

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 829-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 22 de marzo de 2021

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU Y DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL "PENTAGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu y Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
331	108	07-2021	8	DIGEBI-P-358-2021 DIGEBI-P-357-2021
	311	17/2021	23	017-2021

**B)** De acuerdo al expediente de reprogramación de productos y subproductos en la presente gestión se realizan débitos presupuestarios de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, debido a que dichos recursos ya no serán utilizados por economías

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

identificadas durante el presente Ejercicio Fiscal. El movimiento de los productos y subproductos; se registró en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

Unidad Ejecutora	Código de Productos/ Subproductos	Descripción del Producto/Subproducto	Disminución de metas físicas	Incremento de metas físicas
108	010-014	Estudiantes de Formación de Bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar	-1	0
	010-014-0009	Docentes del ciclo diversificado actualizados en la aplicación de materiales educativos para la concreción de la Educación Bilingüe Intercultural en el aula	-395	0

C) Asimismo, según las justificaciones descritas en los expedientes presentados, la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu indica que no se modifican las metas físicas del producto y subproducto de "Servicios de Educación Estética y Artística", debido a que es una modificación presupuestaria para incrementar los recursos financieros en el Aula Musical del municipio de Nuevo San Carlos; en el marco del programa pentagrama; y DIGEBI indica que no se modifican las metas físicas en algunos municipios del producto "Estudiantes de Formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", derivado a que este producto es de cobertura educativa reportado por las Direcciones Departamentales de Educación y la DIGEBI trabaja únicamente a nivel de subproductos; y del subproducto "Docentes del ciclo diversificado fortalecidos con visitas de acompañamiento técnico pedagógico", debido a cesión de espacio presupuestario por economías identificadas en el presupuesto asignado para el año 2021. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-250-2021 de fecha 22 de marzo de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 331 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- para que continúen con el proceso correspondiente, considerando que la presente gestión generará el Comprobante de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección




*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 331 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante de Modificación de Metas Físicas CO2F que genere la presente gestión. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y Dirección de Administración Financiera -DAFI.--

  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 MINISTRA DE EDUCACIÓN  
 Guatemala, C. A.

  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 VICESPACHO DE EBI  
 CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRÍGUEZ  
 VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

